

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1156
Radicado:	760013110012-2021-00167-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JHON NELSON ALVARADO URIBE
Demandado:	YOLANDA MORALES SALGADO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, promovida por el JHON NELSON ALVARADO URIBE, a través de apoderado judicial, en contra de la señora YOLANDA MORALES SALGADO, la que por auto del 11 de mayo de 2021, notificado por estados No.073 del 14 de mayo del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, promovida por el JHON NELSON ALVARADO URIBE, a través de apoderado judicial, en contra de la señora YOLANDA MORALES SALGADO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)